

SOCIEDAD ANÓNIMA DE COMERCIO Y SERVICIO ELECTRODOMÉSTICO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social en Rubí (Barcelona), calle César Martinell i Brunet, sin número, el próximo día 27 de julio de 2004, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 28 siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2004, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Reelección o nombramiento de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias. Aprobación y ratificación de actuaciones producidas en esta materia.

Quinto.—Cese y nombramiento de cargos

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad la documentación a que se refiere el artículo 212 de la Ley, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Rubí, 17 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Rafael Carré Cerdá.—32.545.

SP BERNER PLASTIC GROUP, S. L. (Sociedad absorbente)

PLÁSTICOS DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada celebrada el día 16 de junio de 2004 con carácter universal y el Socio Único de Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima el día 16 de junio de 2004 han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima por SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada como Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión el día 15 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Valencia y Pontevedra el 28 de abril de 2004 y el 4 de mayo de 2004, respectivamente.

Asimismo, la mencionada Junta General y el Socio Único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre 2003. Siendo SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada titular del 100% de la sociedad absorbida, Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima de conformidad con el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada, será el 1 de enero de 2004, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades. No existen en Plásticos

de Galicia, Sociedad Anónima titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada. SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

Valencia, 18 de junio de 2004.—El Administrador Único de SP Berner Plastic Group, S. L., Sociedad Absorbente y de Plásticos de Galicia, S. A., Sociedad Absorbida, Julián Escarpa Gil.—32.725.

y 3.^a 25-6-2004

TELEFÓNICA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPARTIDOS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

ZELERIS SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de ambas compañías, acordó en fecha 18 de junio de 2004: 1.—Aprobar la fusión por absorción de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de la segunda, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. 2.—Aprobar el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades en fecha 25 de marzo de 2004 y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 30 y 8 de abril de 2004 respectivamente y 3.—Aprobar como Balances de Fusión los balances auditados cerrados a 31 de diciembre de 2003 por ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», Don David Giner García.—32.998.

y 3.^a 25-6-2004

TOTAL JOB, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

NEXUS RECURSOS HUMANOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

FIRST JOB NET RRHH, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que en las Juntas generales universales de las tres referidas compañías, celebradas en fecha 15 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de las mismas en base al proyecto de fusión previamente depositado en el Registro Mercantil, mediante la absorción de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, y First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, por parte de Total Job, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y quedarán disueltas sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las compañías absorbidas. La sociedad resultante de la fusión se denominará Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada.

De conformidad con el referido artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de los acreedores y los socios de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de adoptados y del Balance de la fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores durante un mes a oponerse a la fusión proyectada en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2004.—El Administrador único de Total Job, Sociedad Limitada, Antoni Sellarés Casajuana.—El Administrador único de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, Esther Casademont Ruhí.—El Administrador solidario de First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, Salvador Martínez Rovira.—32.616.

2.^a 25-6-2004

TRANSCAMER, SAU (Sociedad absorbente)

GRUPO LOGÍSTICO GÓMEZ, SAU GÓMEZ LOGÍSTICA INTEGRAL, SAU TRANSPORTES BAJO LLOBREGAT, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día 16 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquiere por sucesión universal los patrimonios de las absorbidas, que quedan disueltas y extinguidas sin liquidación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión.